



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0677

USHUAIA, 18 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° MED-E-13749-2025 del registro de esta Gobernación y el Convenio registrado bajo el N° 26360 y su adenda N° 27129; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, se tramita la prórroga del Contrato de locación de servicio de persona humana con perfil idóneo, para desempeñar funciones como chofer con vehículo, en el ámbito de la Dirección Provincial de Servicios Generales, dependiente del Ministerio de Educación, registrado bajo el N° 26360 y su adenda N° 27129 entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y el del Sr. Nelson Daniel CORREA, C.U.I.T. N° 20-28018566-4.

Que mediante Resolución Ss.G.A.L. N° 68/25 se autorizó el correspondiente llamado a Contratación Directa N° 28/25 - RAF 521, y por Resolución S.G.A.L. N° 0803/25 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la mencionada Contratación.

Que en la Cláusula Séptima del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 26360, se establece: *“El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción de la Orden de Compra por ambas partes al mismo y por el término de doce (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente”*.

Que obra la intervención del Sr. Subsecretario de Servicios y Gestión Operativa, quien requiere hacer uso de la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, en las mismas condiciones a partir del 19/03/2026 y por el término de tres (3) meses, contando con la autorización de la máxima autoridad ministerial.

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el presente acto administrativo, a fin de establecer los montos mensuales para el Sr. Nelson Daniel CORREA, C.U.I.T. N° 20-28018566-4, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 4.086.936,00), un tope de veinte (20) horas mensuales de Adicional Exceso por Hora por un valor unitario de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 36/100 (\$ 25.543,36), un tope de doscientos (200) kilómetros mensuales de Adicional Exceso por km recorrido por un valor unitario de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 1.167,70), un tope de cuatro (4) viajes adicionales Rio Grande – Ushuaia por mes por un valor unitario de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES CON 11/100 (\$ 495.103,11) y un tope de cuatro (4) viajes adicionales Rio Grande – Tolhuin por mes por un valor unitario de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 69/100 (\$ 266.234,69) ascendiendo a un monto total contractual de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 22/100 (\$ 110.101.625,22).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), sustituido por el artículo 1° de la Ley Provincial 1581, 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 32/26, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23, Resolución M.E. N° 1120/2024, las O.P.C. N° 202/2020, Anexos I, punto 2 a), II, N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21 sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y Decreto Provincial N° 3125/23.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 26360 y su adenda N° 27129, por el término de tres (3) meses, ascendiendo a un monto total contractual de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO UN MIL SEISCIENTOS

///...2.-

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

...//2.-

VEINTICINCO CON 22/100 (\$ 110.101.625,22), entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Nelson Daniel CORREA, C.U.I.T. N° 20-28018566-4, a partir del día 19 de marzo de corriente año. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontados a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 024EDU, U.G.C. EDU024, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0677

RESOLUCIÓN M.ED. N° /2026.-